Ferrol Puerto
Autoridad Portuaria Ferrol - San Cibrao

Procedimiento P-SEG-02

ENTRADA AL PUERTO Y ACTIVIDADES EN LA ZONA DE SERVICIO

1. OBJETO

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ALCANCE

3. DESARROLLO Y TRAMITACIÓN

3.1. EMPRESAS QUE REALICEN OBRAS O TRABAJOS

3.1.1. SOLICITUD

3.1.2. IMPRESOS DE SOLICITUD

3.1.3. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL SOLICITANTE.

3.1.4. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

3.2. VISITAS

3.2.1. SOLICITUD.

3.2.2. IMPRESOS DE SOLICITUD

3.2.3. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL SOLICITANTE

3.2.4. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

3.3. SUMINISTRO DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS EN TIERRA.

3.3.1. SOLICITUD.

3.3.2. IMPRESOS DE SOLICITUD

3.3.3. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL SOLICITANTE

3.3.4. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

3.4. SOLICITUD DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A BUQUES

3.5. ENTRADA DE MAQUINARIA PARA OPERACIONES PORTUARIAS.

3.5.1. SOLICITUD.

3.5.2. IMPRESOS DE SOLICITUD

3.5.3. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL SOLICITANTE

3.5.4. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

3.6. ENTREGA/RECOGIDA DE MERCANCÍA Y PROVISIONES A BUQUES

3.7. MMPP

4. AUTORIZACIONES DE LARGA DURACIÓN

5. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

6. ACCIDENTES/INCIDENTES

7. ARCHIVO

8. REFERENCIAS

9. CONTROL DE CAMBIOS

Este documento es propiedad de la AUTORIDAD PORTUARIA. El receptor del mismo se compromete a no realizar ninguna copia total o parcial y a no distribuir a terceros. Al mismo tiempo, acepta el compromiso de devolverlo cuando sea requerido por el Director de esta Entidad.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE AL MARGEN

Realizado por:	Revisado por:	Aprobado por:
David García Formoso	José A. Patiño Pillado	Jesús Casás López
RESPONSABLE DE SEGURIDAD, MA Y PRL	JEFE DE DIVISIÓN DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y MA	DIRECTOR

David García Formoso (1 de 3)
Responsable Seguridad M.A. y P.R.L.
Fecha Firma: 22/04/2026
HASH: 2556aa6d703fcfdecf1f68ca4413d31f3

José Antonio Patiño Pillado (2 de 3)
Jefe División Seguridad, Protección y M.A.
Fecha Firma: 23/04/2026
HASH: 35d101c61b2e732e00ad085ca5606213

Jesús Casás López (3 de 3)
Director
Fecha Firma: 23/04/2026
HASH: d2fd1ea83900ef3ca1d112aa91f8b853

Cód. Validación: APP7NJMRXH5P5SH6CGTMX5FJS
Verificación: https://sede.apfsc.gob.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 28

Muelle Curuxeiras s/n 15401 Ferrol
Tlfn: 981 33 80 00 DIR3: EA0001307
Sede: https://sede.apfsc.gob.es

1. OBJETO

El presente procedimiento tiene como objeto describir y regular el sistema de acceso a la zona de servicio portuaria, así como la regulación del uso de la zona de servicio para la realización de obras, trabajos y actividades.

2. AMBITO DE APLICACIÓN Y ALCANCE.

Este procedimiento será de aplicación a todas las empresas y personas que vayan a acceder a la zona de servicio para realizar cualquier tipo de actividad.

3. DESARROLLO Y TRAMITACIÓN.

3.1. EMPRESAS QUE REALICEN OBRAS O TRABAJOS

3.1.1. SOLICITUD.

La tramitación de la solicitud deberá ser realizada por empresas o personal relacionado con las actividades portuarias o que sean titulares de Concesiones, Autorizaciones, Licencias y/o Permisos otorgados por la Autoridad Portuaria. En el caso de trabajos en buques la solicitud deberá ser realizada por el consignatario o, en su defecto, por la naviera o armador.

En el caso de trabajos u obras de construcción promovidas por la Autoridad Portuaria, la solicitud podrá ser realizada por la empresa contratista, siendo el departamento responsable de su contratación quien lo comunique a la División de Seguridad, en su defecto, será el departamento responsable quien solicite.

La empresa o persona solicitante deberá contar, previamente al acceso, con la autorización a su solicitud.

3.1.2. IMPRESOS DE SOLICITUD.

El impreso que deberá utilizar la empresa o persona solicitante se ajustará al modelo **$F_{SEG-02-01}$,** y en los casos en que sea necesario, se complementará con los siguientes modelos **$F_{SEG-02-02}$, $F_{SEG-02-03}$** (estos formatos podrán ser complementados/sustituidos por tablas Excel cuando así lo determine la División de Seguridad).

Muelle Curuxeiras s/n 15401 Ferrol
Tlfn: 981 33 80 00 DIR3: EA0001307
Sede: https://sede.apfsc.gob.es

Cód. Validación: APP7NJMRXH6P5SH6CGTMX5FJS
Verificación: https://sede.apfsc.gob.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 28

3.1.3. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL SOLICITANTE.

La documentación a aportar por la empresa o persona solicitante será el Formato de solicitud **F$_{SEG-02-01}$** debidamente cumplimentado y firmado. Adicionalmente, en caso de que haya empresas concurrentes, cada una de ellas deberá firmar el respectivo formato en el lugar habilitado para ello. Se adjuntarán los siguientes documentos:

- En el caso de que sea necesario la entrada de vehículos y personal al recinto portuario, se deberá entregar el formato **F$_{SEG-02-02}$**, debidamente cumplimentado, atendiendo a las instrucciones que en él se indican.
- En el caso de que sea necesario la entrada de maquinaria al recinto portuario o la instalación de equipos de trabajo, o la estancia de éstos en la zona de servicio del Puerto, se deberá entregar el formato **F$_{SEG-02-03}$**, debidamente cumplimentado, atendiendo a las instrucciones que en él se indican.
- Autorización de Capitanía Marítima en los casos en que los trabajos se realicen en buques o artefactos flotantes (según criterio de Capitanía).

En **obras de construcción**, además, deberán entregar:

- Comunicación de Apertura del centro de trabajo sellada por la Autoridad Laboral.
- Certificado de Inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas para trabajar en el Sector de la Construcción.
- Nombramiento y certificado de formación del recurso preventivo **(sólo en obras promovidas por la Autoridad Portuaria).**
- Plan de seguridad y salud en obras con proyecto o evaluación de riesgos y planificación preventiva en obras sin proyecto **(sólo en obras promovidas por la Autoridad Portuaria).**

Atendiendo a la naturaleza de los trabajos a realizar, la Autoridad Portuaria, podrá solicitar documentación adicional.

Cód. Validación: APP7NJMRXH5P5SH6CGTMX5FJS
Verificación: https://sede.apfsc.gob.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 28

Muelle Curuxeiras s/n 15401 Ferrol
Tlfn: 981 33 80 00 DIR3: EA0001307
Sede: https://sede.apfsc.gob.es

3.1.4. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.

La solicitud para realizar obras o trabajos en la zona de servicio del Puerto se hará mediante el impreso **F$_{SEG-02-01}$**, como mínimo 48 horas antes de la realización de los mismos**.**

Esta solicitud se efectuará a través de la plataforma de control de accesos. En caso de no estar disponible la mencionada plataforma, la solicitud se realizará **sólo** a la siguiente dirección de correo electrónico: accesos@apfsc.es.

El horario de atención a estas solicitudes es de 7:30 a 14:30.

En el caso de obras de construcción promovidas por la Autoridad Portuaria, la documentación se hará llegar al Coordinador de Seguridad y Salud de la obra.

En el caso de **urgencias y/o emergencias,** se deberá utilizar el TLFN: 981 338 075.

En caso de denegación de la solicitud, se comunicará al interesado.

3.2. VISITAS

3.2.1. SOLICITUD.

La tramitación de solicitudes de visitas para el acceso a zonas concesionadas o autorizadas o a zonas de actividades propias de los mismos, deberán ser realizadas por los titulares de las mismas. Para los accesos a buques, la solicitud será realizada por el consignatario, naviera o armador del buque.

Las solicitudes de accesos por parte del personal de la Autoridad Portuaria los realizará el Departamento interesado.

La empresa o persona solicitante deberá contar previamente a la entrada en Puerto con la autorización a su solicitud.

3.2.2. IMPRESOS DE SOLICITUD.

El impreso que deberá utilizar la empresa o persona solicitante se ajustará al modelo **F$_{SEG-02-01}$.**

Muelle Curuxeiras s/n 15401 Ferrol
Tlfn: 981 33 80 00 DIR3: EA0001307
Sede: https://sede.apfsc.gob.es

Cód. Validación: APP7NJMRXH5P5SH6CGTMX5FJS
Verificación: https://sede.apfsc.gob.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 28

3.2.3. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL SOLICITANTE.

La documentación que deberá ser aportada por la empresa o persona solicitante será la siguiente:

- Formato de solicitud **$F_{SEG-02-01}$ y $F_{SEG-02-02}$** debidamente cumplimentados y firmados, atendiendo a las instrucciones que en ellos se indican.

Atendiendo al motivo, la zona y al periodo por el que se solicita la entrada, la Autoridad Portuaria podrá solicitar documentación adicional.

3.2.4. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.

El formato de solicitud para la entrada al Puerto se realizará mediante el impreso **$F_{SEG-02-01}$**, como mínimo 4 horas antes de la hora de entrada estimada.

Esta solicitud se efectuará a través de la plataforma de control de accesos. En caso de no estar disponible la mencionada plataforma, la solicitud se realizará **sólo** a la siguiente dirección de correo electrónico: accesos@apfsc.es.

El horario de atención a estas solicitudes es de 7:30 a 14:30.

En el caso de **urgencias y/o emergencias**, se deberá utilizar el TLFN_ 981 338 075.

En caso de denegación de la solicitud, se comunicará al interesado.

3.3. SUMINISTRO DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS EN TIERRA.

3.3.1. SOLICITUD.

La tramitación de solicitudes para suministro de combustible en tierra, deberán ser realizadas por los titulares de la instalación a la que se dirija o por el suministrador (si este tiene autorización previa de la Autoridad Portuaria para prestar el servicio).

Las solicitudes de suministro de combustible en tierra por parte del personal de la Autoridad Portuaria los realizará el Departamento interesado.

La empresa o persona solicitante deberá contar previamente a la entrada en Puerto con la autorización a su solicitud.

Cód. Validación: APP7NJMRXH5P5SH6CGTMX5FJS
Verificación: https://sede.apfsc.gob.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 28

Muelle Curuxeiras s/n 15401 Ferrol
Tlfn: 981 33 80 00 DIR3: EA0001307
Sede: https://sede.apfsc.gob.es

3.3.2. IMPRESOS DE SOLICITUD.

El impreso que deberá utilizar la empresa o persona solicitante se ajustará al modelo **F$_{SEG-02-01}$**.

3.3.3. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL SOLICITANTE.

La documentación a aportar por la empresa o persona solicitante será la siguiente:

- Formato de solicitud **F$_{SEG-02-01}$ y F$_{SEG-02-04}$** debidamente cumplimentados y firmados, atendiendo a las instrucciones que en ellos se indican.

Atendiendo al motivo, la zona y al periodo por el que se solicita la entrada, la Autoridad Portuaria podrá solicitar documentación adicional.

3.3.4. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.

El formato de solicitud para la entrada al Puerto se realizará mediante el impreso **F$_{SEG-02-01}$**, como mínimo 4 horas antes de la hora de entrada estimada.

Esta solicitud se efectuará a través de la plataforma de control de accesos. En caso de no estar disponible la mencionada plataforma, la solicitud se realizará **sólo** a la siguiente dirección de correo electrónico: accesos@apfsc.es.

El horario de atención a estas solicitudes es de 7:30 a 14:30.

En el caso de **urgencias y/o emergencias**, se deberá utilizar el TLFN_ 981 338 075.

En caso de denegación de la solicitud, se comunicará al interesado.

3.4. SOLICITUD DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A BUQUES

Ver Procedimiento **P-SEG-10**

Cód. Validación: APP7NJMRXH5P5SH6CGTMX5FJS
Verificación: https://sede.apfsc.gob.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 28

Muelle Curuxeiras s/n 15401 Ferrol
Tlfn: 981 33 80 00 DIR3: EA0001307
Sede: https://sede.apfsc.gob.es

3.5. EQUIPOS/MAQUINARIA PARA OPERACIONES PORTUARIAS.

3.5.1. SOLICITUD.

La tramitación de la solicitud deberá ser realizada por empresas o personal relacionado con las operaciones portuarias.

La empresa o persona solicitante deberá contar previamente a la entrada en Puerto con la autorización a su solicitud

3.5.2. IMPRESOS DE SOLICITUD.

El impreso que deberá utilizar la empresa o persona solicitante se ajustará al modelo **$F_{SEG-02-01}$**.

3.5.3. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL SOLICITANTE.

La documentación a aportar por la empresa o persona solicitante será la siguiente:

- Formato de solicitud **$F_{SEG-02-01}$ y $F_{SEG-02-03}$** debidamente cumplimentados y firmados, atendiendo a las instrucciones que en ellos se indican.

Atendiendo al motivo, la zona y al periodo por el que se solicita la entrada, la Autoridad Portuaria podrá solicitar documentación adicional.

3.5.4. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.

El formato de solicitud se realizará mediante el impreso **$F_{SEG-02-01}$**, como mínimo 4 horas antes de la hora de entrada estimada.

Esta solicitud se efectuará a través de la plataforma de control de accesos. En caso de no estar disponible la mencionada plataforma, la solicitud se realizará **sólo** a la siguiente dirección de correo electrónico: accesos@apfsc.es

El horario de atención a estas solicitudes es de 7:30 a 14:30.

En el caso de **urgencias y/o emergencias**, se deberá utilizar el TLFN_ 981 338 075.

En caso de denegación de la solicitud, se comunicará al interesado.

Muelle Curuxeiras s/n 15401 Ferrol
Tlfn: 981 33 80 00 DIR3: EA0001307
Sede: https://sede.apfsc.gob.es

Cód. Validación: APP7NJMRXH5P5SH6CGTMX5FJS
Verificación: https://sede.apfsc.gob.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 28

3.6. ENTREGA/RECOGIDA DE MERCANCÍA Y PROVISIONES A BUQUES.

Ver Procedimiento **P-SEG-09**

3.7. MMPP.

Ver Procedimiento **P-SEG-03**

4. AUTORIZACIONES DE LARGA DURACIÓN.

Las solicitudes de larga duración podrán ser autorizadas siempre y cuando se cumpla lo siguiente:

- La solicitud ha de ser realizada por la empresa portuaria que requiera el servicio.
- Que sean para mantenimiento de maquinaria, equipos, instalaciones (propia o subcontratada).
- Acceso de personal propio o relacionado con la propia actividad del solicitante.

Las entradas otorgadas según lo dispuesto en este punto y siempre cumpliendo las condiciones del tipo de entrante detalladas en los capítulos anteriores, entrarán automáticamente según el sistema disponible en el control de accesos (matrícula, tarjeta, QR…)

Excepcionalmente, la División de Seguridad podrá autorizar otro tipo de solicitudes distintas a las anteriores, previa justificación por parte del solicitante y reuniendo las condiciones necesarias de seguridad que se determinen puntualmente.

No se otorgarán autorizaciones de larga duración para los siguientes servicios:

- Mercancías peligrosas.
- Suministro de combustible a buques..
- Otros suministros a buques (repuestos, consumibles, etc.).
- Provisiones a buques.

Cód. Validación: APP7NJMRXH5P5SH6CGTMX5FJS
Verificación: https://sede.apfsc.gob.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 28

Muelle Curuxeiras s/n 15401 Ferrol
Tlfn: 981 33 80 00 DIR3: EA0001307
Sede: https://sede.apfsc.gob.es

5. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.

El presente apartado tiene como objeto describir y regular el sistema de coordinación de actividades empresariales dentro de la zona de servicio portuaria, para cumplir con los requerimientos legales que establece el RD 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995.

5.1. DEFINICIONES

Centro de trabajo: cualquier área, edificada o no, en la que los trabajadores deban permanecer o a la que deban acceder por razón de su trabajo.

Empresario titular del centro de trabajo: la persona que tiene la capacidad de poner a disposición y gestionar el centro de trabajo.

Empresario principal: el empresario que contrata o subcontrata con otros la realización de obras o servicios correspondientes a la propia actividad de aquél y que se desarrollan en su propio centro de trabajo.

5.2. OBLIGACIONES

De las **empresas concurrentes**:

- Informarse recíprocamente sobre los riesgos de las actividades que desarrollen en el centro de trabajo y que pueden afectar a los trabajadores de otras empresas concurrentes. Si procede, deberán tener en cuenta en su evaluación de riesgos y planificación preventiva la información facilitada por otros empresarios concurrentes y por el empresario titular.
- Informar a sus propios trabajadores de los riesgos derivados de la concurrencia de actividades, las medidas de prevención y las medidas de emergencia.
- Tener en cuenta la información suministrada por el empresario titular, cumplir las instrucciones de éste e informar a los trabajadores.
- Comunicar de inmediato toda situación de emergencia susceptible de afectar a la seguridad o a la salud de los trabajadores de otras empresas concurrentes.
- Informar a los demás empresarios concurrentes de los accidentes de trabajo producidos como consecuencia de la concurrencia de actividades.

Muelle Curuxeiras s/n 15401 Ferrol
Tlfn: 981 33 80 00 DIR3: EA0001307
Sede: https://sede.apfsc.gob.es

Cód. Validación: APP7NJMRXH6P5SH6CGTMX5FJS
Verificación: https://sede.apfsc.gob.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 28

- Establecer los medios de coordinación necesarios, teniendo en cuenta el grado de peligrosidad de las actividades, el número de trabajadores presentes y la duración de la concurrencia de actividades.
- Informar a los delegados de prevención o, en su defecto, a los representantes legales de los trabajadores.

De los **empresarios Principales**:

- Vigilar el cumplimiento de la normativa de prevención por parte de las empresas contratistas y subcontratistas.
- Exigir, antes del inicio de la actividad, a las empresas contratistas y subcontratistas que le acrediten por escrito que han realizado la evaluación de riesgos y planificación preventiva de las obras y servicios contratados y que han cumplido sus obligaciones en materia de información y formación respecto de los trabajadores.
- Comprobar que las empresas contratistas y subcontratistas han establecido los necesarios medios de coordinación entre ellas y vigilar que cumplen la normativa de prevención de riesgos.

Del empresario Titular del centro de trabajo:

- Informar a los otros empresarios concurrentes sobre los riesgos propios del centro de trabajo que puedan afectar a las actividades por ellos desarrolladas, las medidas referidas a la prevención de tales riesgos y las medidas de emergencia.
- Dar instrucciones al resto de empresarios concurrentes para la prevención de los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores de las empresas concurrentes y sobre las medidas de emergencia.
- La iniciativa para el establecimiento de los medios de coordinación.
- La designación de una o más personas encargadas de la coordinación de actividades preventivas cuando concurran dos o más de las condiciones marcadas en el RD 171/2004.
- Los delegados de prevención o, en su defecto, los representantes legales de los trabajadores de la empresa titular del centro de trabajo serán consultados sobre la organización del trabajo derivada de la concurrencia.

Cód. Validación: APP7NJMRXH5P5SH6CGTMX5FJS
Verificación: https://sede.apfsc.gob.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 28

Muelle Curuxeiras s/n 15401 Ferrol
Tlfn: 981 33 80 00 DIR3: EA0001307
Sede: https://sede.apfsc.gob.es

En **obras de construcción**:

- La información del empresario titular se entenderá cumplida por el promotor mediante el estudio o estudio básico de seguridad y salud.
- Las instrucciones del empresario titular se entenderán cumplidas por el promotor mediante las impartidas por el coordinador de seguridad y salud.
- Las medidas establecidas para el empresario principal corresponden al contratista.
- Los medios de coordinación serán los establecidos en el RD 1627/97.

5.3. INFORMACION DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES (CAE).

Toda empresa concurrente que acceda a la zona de servicio del Puerto habrá recibido la información en materia de CAE por parte de la Autoridad Portuaria a través del Anexo Coordinación de este Procedimiento. La recepción de esta información se certificará a través de la solicitud de accesos **($F_{SEG-02-01}$)** que deberá ser tramitada para cada tipo de entrada desarrollada en este Procedimiento.

En los casos en los que no haya sido posible tramitar la solicitud de accesos con la requerida antelación, será la Policía Portuaria quien haga entrega de la información en materia de CAE, en el control de accesos, llevando un registro de la entrega de la misma.

6. ACCIDENTES/INCIDENTES.

En el caso de producirse algún accidente o incidente, el Responsable Directo de los trabajos o de la visita deberá comunicarlo de forma inmediata al Centro de Control de Servicios a través del teléfono:

981 338 075

7. ARCHIVO.

La División de Seguridad, Protección y Medio Ambiente archivará los documentos generados en este procedimiento.

Cód. Validación: APP7NJMRXH5P5SH6CGTMX5FJS
Verificación: https://sede.apfsc.gob.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 28

Muelle Curuxeiras s/n 15401 Ferrol
Tlfn: 981 33 80 00 DIR3: EA0001307
Sede: https://sede.apfsc.gob.es

8. REFRENECIAS.

- $F_{SEG-02-01}$. Entrada al puerto y actividades en la zona de servicio
- $F_{SEG-02-02}$. Listado de personal y vehículos.
- $F_{SEG-02-03}$. Listado de maquinaria y equipos de trabajo.
- $F_{SEG-02-04}$. Solicitud de suministro de combustible en tierra.
- Anexo: Coordinación de Actividades Empresariales. Puerto de Ferrol.
- P-SEG-03. Control de MMPP.
- P-SEG-09. Entrega/recogida de mercancía y provisiones a buques.
- P-SEG-10. Suministro de combustible a buques.

9. CONTROL DE CAMBIOS.

FECHA	EDICIÓN	NATURALEZA DEL CAMBIO
Abril 2014	0	Primera edición
Ver fecha de aprobación al margen	1	Modificación debido a nueva forma de tramitación de accesos. Implantación de herramienta informática para tramitación. Reducción de formatos para tramitación de accesos, revisión de la forma de realizar la Coordinación de actividades empresariales, incluyendo en este procedimiento la CAE y eliminando el antiguo procedimiento de CAE (P-SEG-03). Implantación firma digital. Cambio de tiempos para realizar solicitudes. Descripción de cómo realizar solicitudes para larga duración.
Ver fecha de aprobación al margen	2	Modificación del pie de página con los nuevos sellos. Modificación del Formato 02-01, añadiendo nuevos campos para la identificación de tipo de empresa entrante en obra y lugar para donde se solicita la entrada. *(Se incluye: Arriba: Indicar lugar // En OBRAS/TRABAJOS: Trabajos a realizar y Entrada de empresa que accede a obra, no es subcont*)*
Ver fecha de aprobación al margen	3	Cambio de título del procedimiento, pasando a ser "*Entrada al puerto y actividades en la zona de servicio*". Modificación de firmas. En el objeto del procedimiento, ampliación del párrafo para incluir "la regulación del uso de la zona de servicio para la realización de obras, trabajos y actividades" y no sólo acceso a la zona de servicio. Aclaración para que cada empresa concurrente firme un FSEG-02-01. Clarificar los formatos a presentar según tipo de entrante. Donde hace referencia a entrada de MMPP, cambio de procedimiento PSEG-15 por el PSEG-03. Eliminación del plazo máximo de 1 año para trabajos y la finalización de dicha autorización en el año en curso de la solicitud de la misma. Cambio de nomenclatura de la División, pasando a ser División de Seguridad, protección y Medio Ambiente. Modificación de los planos ajustándolos al PEIA en vigor. Modificación del correo encargado de recibir las solicitudes de acceso o para realización de actividades en la zona de servicio, pasando a ser accesos@apfsc.es. Cambio nombre P-10 (Suministro de combustible a buques)
Ver fecha de aprobación al margen	4	Modificación del documento de CAE, incluyendo información de Seguridad para usuarios

Cód. Validación: APP7NJMRXH5P5SH6CGTMX5FJS
Verificación: https://sede.apfsc.gob.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 28

Muelle Curuxeiras s/n 15401 Ferrol
Tlfn: 981 33 80 00 DIR3: EA0001307
Sede: https://sede.apfsc.gob.es

COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y COMUNICACIÓN DE RIESGOS PROPIOS DEL CENTRO DE TRABAJO, MEDIDAS PREVENTIVAS Y MEDIDAS DE EMERGENCIA DEL PUERTO DE FERROL

Mediante el presente documento, la **Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao promueve el establecimiento de los medios de coordinación** de actividades según RD 171/2004 entre todas las empresas que desarrollan actividades en el puerto. A estos efectos, pueden contactar a través del mail seguridad@apfsc.es y se les notificará quien es la persona designada por la Autoridad Portuaria como Coordinador de Actividades Preventivas, quien actuará de cauce para el intercambio de informaciones entre empresas concurrentes y **a quien deben dirigirse para trasladarle cualquier información relevante en materia de concurrencia de actividades.**

La empresa certifica que **conoce y cumple con sus obligaciones en relación con la coordinación de actividades empresariales** y las llevará a cabo mediante las acciones enumeradas a continuación:

- Las empresas concurrentes **tendrán en cuenta la información recibida del empresario Titular y las instrucciones** de éste, debiendo comunicar dicha información e instrucciones a sus trabajadores. En el caso de **obras de construcción**, las instrucciones del empresario titular se entenderán cumplidas por el promotor mediante las impartidas por el coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.
- El empresario, cuando se produzca un **accidente de trabajo** como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes, **hará llegar esta información** a los demás empresarios presentes en el centro de trabajo. En las **obras de construcción** la información deberá ser proporcionada al coordinador de seguridad y salud de la obra, que actuará de canal de información entre las empresas.
- Los empresarios concurrentes deberán comunicarse de inmediato toda **situación de emergencia** susceptible de afectar a la salud o a la seguridad de los trabajadores de las empresas presentes para lo que deberán informar al resto de empresas concurrentes.
- Las empresas concurrentes deben informarse recíprocamente, por escrito y antes del inicio de las actividades, de los **riesgos específicos de las actividades que desarrollen y que puedan afectar a los trabajadores de otras empresas concurrentes**, en particular sobre aquellos que puedan verse agravados o modificados por circunstancias derivadas de la concurrencia de actividades, y tendrán en cuenta en su propia evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva los riesgos que surjan o se agraven precisamente por las circunstancias de concurrencia, informando a sus propios trabajadores de los riesgos derivados de la concurrencia de actividades.
- Los empresarios concurrentes **establecerán los medios de coordinación** para la prevención de riesgos laborales que consideren necesarios y pertinentes, teniendo en cuenta el grado de peligrosidad de las actividades, el número de trabajadores presentes y la duración de la concurrencia de las actividades. En las **obras de construcción** los medios de coordinación serán los establecidos en el RD 1627/97 a través del coordinador de seguridad y salud de la obra, que será el responsable de organizar la coordinación de actividades empresariales (en caso de que no sea necesaria la designación de coordinador, la dirección facultativa asumirá esta función).
- Las empresas concurrentes informarán a los Delegados de Prevención o, en su defecto, a los representantes de los trabajadores, que podrán acordar la realización de reuniones conjuntas u otras medidas de actuación coordinada. Asimismo, los **interlocutores en materia de coordinación o los recursos preventivos** (en los casos que proceda) **de cada una de las empresas concurrentes colaborarán** con el responsable de la coordinación de actividades de la Autoridad Portuaria para la organización de la coordinación de actividades

La empresa, en caso de adquirir también la consideración de **Empresario Principal** según la definición del RD 171/2004 (aquellos que contraten o subcontraten la realización de obras o servicios correspondientes a su propia actividad) además de cumplir sus obligaciones como empresa concurrente, certifica que conoce y cumplirá su **deber de vigilancia del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales por parte de las empresas contratistas o subcontratistas de obras o servicios correspondientes a su propia actividad y exigirá por escrito, antes del inicio de la actividad de éstas, la acreditación de que han realizado la evaluación de riesgos** y planificación de la actividad preventiva **y de que han llevado a cabo sus obligaciones en materia de la información y la formación** de los trabajadores, debiendo realizar el empresario principal las comprobaciones oportunas sobre el **cumplimiento de las medidas de coordinación** de las empresas contratistas y subcontratistas. En las **obras de construcción**, las medidas establecidas para el Empresario Principal corresponden a los contratistas.

Muelle Curuxeiras s/n 15401 Ferrol
Tlfn: 981 33 80 00 DIR3: EA0001307
Sede: https://sede.apfsc.gob.es

Cód. Validación: APP7NJMRXH5P5SH6CGTMX5FJS
Verificación: https://sede.apfsc.gob.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 28

La Autoridad Portuaria ostenta la condición de empresario titular en aquellas zonas comunes dentro de la zona de servicio portuaria.
Además, ostentará la condición de empresario principal cuando contrate con terceros, parcial o totalmente, la prestación de los siguientes servicios:

a) Servicios generales:
   - ordenación, coordinación y control de tráfico portuario
   - coordinación y control de operaciones
   - ayudas a la navegación
   - servicio de policía y servicio de alumbrado en zonas comunes
   - servicio de limpieza en zonas comunes (excepto muelles y explanadas)
   - servicio de prevención y control de emergencias

b) Servicios portuarios:
   - servicios técnico – náuticos (practicaje, remolque, amarre, desamarre)
   - servicios al pasaje
   - servicios de desechos generados por buques
   - servicios de manipulación de mercancías (servicios de estiba)

En el caso de **Concesiones y Autorizaciones**, donde la empresa concesionaria o autorizada **adquiere la consideración de Empresario Titular dentro de su centro de trabajo**, será ésta la que informe a los empresarios concurrentes en dicho recinto de trabajo sobre los riesgos propios del centro de trabajo, las medidas referidas a la prevención de tales riesgos y las medidas de emergencia que se deben aplicar, y dará instrucciones al resto de empresarios concurrentes para la prevención de los riesgos. Así mismo, **designará a un encargado de la coordinación de actividades** cuando esto resulte necesario. Los delegados de prevención o, en su defecto, los representantes legales de los trabajadores de la empresa concesionaria o autorizada serán consultados sobre la organización del trabajo derivada de la concurrencia. Pese a la condición de Empresario Titular de las empresas Concesionarias y Autorizadas en su recinto de trabajo, **todas las empresas cumplirán las obligaciones como empresarios concurrentes** en las zonas comunes del puerto a las que deban acceder o por las que deban circular.

En los espacios no otorgados en régimen de concesión o autorización, el **Consignatario** que actúe en representación del armador responderá del cumplimiento de las obligaciones de coordinación durante las maniobras de atraque, desatraque y fondeo del buque, y en general durante la estancia del mismo en el puerto salvo para las operaciones de carga, estiba, desestiba, descarga o transbordo de mercancías o de embarque o desembarque de pasajeros. Si se realizan estas operaciones o las de entrega, recepción, almacenamiento, depósito y transporte horizontal de mercancías en espacios no otorgados en concesión o autorización, responderá del cumplimiento de las obligaciones de coordinación la empresa prestadora del servicio correspondiente.

Posteriormente al inicio de las actividades, en caso de que se produzca un cambio en las actividades concurrentes que sea relevante a efectos preventivos, la empresa concurrente informará por escrito a las empresas afectadas por dicha información y organizará con antelación la pertinente coordinación de las actividades. En el caso de **obras de construcción** deberá facilitar esta información al coordinador de seguridad y salud de la obra, que será el responsable de organizar la coordinación de actividades empresariales.
Asimismo**,** en caso de que se produzca algún **cambio en cuanto a personal, vehículos, recorrido, zona de trabajo y/o actividad**, **la empresa concurrente**, tendrá **obligación de llevar a cabo una nueva solicitud** con los nuevos datos.

Muelle Curuxeiras s/n 15401 Ferrol
Tlfn: 981 33 80 00 DIR3: EA0001307
Sede: https://sede.apfsc.gob.es

Cód. Validación: APP7NJMRXH5P5SH6CGTMX5FJS
Verificación: https://sede.apfsc.gob.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 28

Ferrol Puerto
Autoridad Portuaria Ferrol - San Cibrao

NORMAS BÁSICAS DE SEGURIDAD PARA ACCESO Y PERMANENCIA EN ZONA DE SERVICIO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE FERROL – SAN CIBRAO

Cód. Validación: APP7NJMRXH6P5SH6CGTMX5FJS
Verificación: https://sede.apfsc.gob.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 28

Muelle Curuxeiras s/n 15401 Ferrol
Tlfn: 981 33 80 00 DIR3: EA0001307
Sede: https://sede.apfsc.gob.es

La presencia de trabajadores de distintas empresas, en zonas de servicio de la APFSC, hace necesario tener una efectiva coordinación en materia de Prevención de Riesgos Laborales, que permita, a todas y cada una de ellas junto con la Autoridad Portuaria, seguir cooperando y continuar dando cumplimiento a los principales objetivos en materia de coordinación.
Por este motivo, la APFSC, le informa sobre los riesgos generales presentes en el Puerto de Ferrol, así como las medidas preventivas a adoptar y medidas a llevar a cabo frente a una emergencia.

RIESGOS GENERALES EN MUELLES	
- Respetar en todo momento la señalización existente, así como balizamientos o indicaciones de las empresas operadoras. - No se permite el acceso sin autorización previa a zonas de operativa. Para el acceso y permanencia en estas zonas es obligatoria la utilización de: casco, chaleco o ropa reflectante y calzado de seguridad. - Si se hace uso de la superficie portuaria ocupando alguna zona, mediante uso de equipos para la elevación de cargas, trabajos de mantenimiento en viales, zonas de almacenamiento… debe delimitar, balizar y señalizar la zona adecuadamente. - En función de posibles riesgos adicionales puede ser necesario el uso de otros EPI's. - Se utilizarán adecuadamente los equipos de trabajo y medios auxiliares sin poner fuera de funcionamiento los dispositivos de seguridad de los mismos.	
	- Circular con precaución y no realizar maniobras peligrosas en las proximidades de los muelles. - Vigilar siempre la distancia al cantil del muelle y aumentarla en días con condiciones meteorológicas adversas. - Cuando el buque está atracado, el acceso se realizará preferentemente por plataforma o por escala real. Se consultará al encargado de muelle, de ser el caso, los accesos disponibles del buque. Sólo se circulará por los accesos indicados por el encargado. - Queda prohibido el acceso a buques desde el muelle mediante saltos o escaladas, así como cuando se está bajando por la pasarela de acceso al buque para acceder al muelle. - Está prohibido subir a las grúas propiedad de empresas usuarias del puerto. - Es obligatoria la utilización de calzado antideslizante y de chalecos salvavidas para realizar la subida y bajada de las embarcaciones.
	- Mantener las áreas de trabajo en buenas condiciones de orden y limpieza; permanezca siempre atento al estado de las vías de circulación por las que se transita. - No depositar objetos en el suelo de las zonas de paso o circulación. - Prestar especial atención durante los desplazamientos, evitando realización de actividades simultáneas que reduzcan o limiten la atención, consulta documentos, etc. - Extremar las precauciones cuando el pavimento presente irregularidades o esté húmedo. Evitar correr. Informar de presencia de derrames o líquidos. - Es obligatoria la utilización de calzado de seguridad. - Es obligatoria la utilización de casco de seguridad.
	- Se prohíbe invadir las zonas en las que se realicen trabajos de mantenimiento. - Permanecer fuera del radio de acción de los aparatos de elevación y de manipulación mecánica de cargas, situándose a una distancia de seguridad. - Si no está autorizado a maniobras de atraque/desatraque, operaciones de amarre, se mantendrá alejado a los puntos de amarre y/o guardará una distancia de seguridad con respecto al cantil del muelle. - Es obligatoria la utilización de casco de seguridad.
	- Se prohíbe situarse en el radio de acción de los materiales y mercancías suspendidos por los aparatos de elevación. No se permite la estancia de personal ni la circulación de vehículos ligeros bajo las mismas. - Cuando se inicie una maniobra de elevación, alejarse de la carga. - Nunca se dispondrán partes del cuerpo (manos, pies) por debajo de cargas suspendidas. - Siempre se deben mantener distancias de seguridad a las mercancías en acopio. Los responsables de almacenamiento de mercancías exigirán la colocación de las mercancías de forma segura. - Es obligatoria la utilización de casco de seguridad.
	- Durante las maniobras de atraque / desatraque, los trabajadores que no están autorizados a participar en dichas maniobras se mantendrán a una distancia de seguridad con respecto al cantil del muelle. - Durante la estancia del buque en el muelle, los trabajadores que no están autorizados a realizar operaciones de amarre se mantendrán alejados de los norays del muelle en los que esté amarrado el buque. - Sólo se permite el uso de un equipo de trabajo para aquellas operaciones para las que ha sido diseñado. Se mantendrá una distancia de seguridad con las personas que pueda haber alrededor.
	- En presencia de factores climáticos adversos (viento) durante la realización de operativas portuarias que puedan generar polvo y partículas, se recomienda el uso de gafas de protección.
	- Cumplir la señalización y las normas de circulación establecidas dentro del Puerto. - Permanecer atento a la circulación de vehículos y maquinaria móvil durante sus desplazamientos. - No se permite la circulación de vehículos ligeros por zonas de carga/descarga y manipulación de mercancías. - Evitar cruzar por la parte de atrás de vehículos y maquinaria móvil, especialmente en zonas con espacios reducidos. Antes de realizar cualquier aproximación comprobar la adecuada identificación de presencia por el conductor, mediante señales gestuales o verbales, y no aproximarse hasta que el equipo se encuentre totalmente parado, en condición segura y tras la debida indicación de aproximación del operador. - Se prohíbe la circulación a pie alrededor de los vehículos que realizan tareas de estiba y desestiba. - Es obligatorio el uso de chaleco de alta visibilidad, o de ropa con elementos reflectantes, en zonas de circulación de vehículos y maquinaria móvil, en zonas mal iluminadas, horas de poca luz…, .

Cód. Validación: APP7NJMRXH5P5SH6CGTMX5FJS
Verificación: https://sede.apfsc.gob.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 28

Muelle Curuxeiras s/n 15401 Ferrol
Tlfn: 981 33 80 00 DIR3: EA0001307
Sede: https://sede.apfsc.gob.es

OTROS RIESGOS	
	- Se respetarán las señalizaciones de advertencia de riesgo eléctrico. - Comunicar cualquier anomalía detectada en los cuadros eléctricos e instalaciones. - No manipular cuadros ni instalaciones eléctricas si no se está autorizado para tal fin. - Nunca se conectarán o desconectarán conexiones eléctricas que no hayan sido colocadas por la empresa que realiza los trabajos, para evitar situaciones de riesgo eléctrico y para evitar poner en funcionamiento equipos de otras empresas - Antes de comenzar los trabajos, informar a las personas afectadas por la instalación a reparar y realizar un control visual de las instalaciones p para así detectar defectos reconocibles. Si necesita realizar un corte en el suministro de energía eléctrica, pógase en contacto con el servicio de mantenimiento de la APFSC.
	- No fumar ni realizar tareas que generen focos de ignición (trabajos de soldadura, uso de herramientas eléctricas portátiles, etc.), en las inmediaciones de los depósitos de combustible. - Limitar y controlar en lo posible la presencia o introducción de sustancias inflamables en la zona de trabajo. - Antes de iniciar trabajos en caliente, comprobar la no existencia de combustibles en las proximidades, en cotas inferiores, o en lugares adyacentes. - No obstaculizar los medios de extinción presentes en el recinto. - Si se produce una situación de emergencia, conservar la calma y actuar de forma rápida. Siga las instrucciones del equipo de evacuación.
	- No colocarse nunca debajo de la carga suspendida. - Precaución al desplazarse por la zona en la que se encuentra almacenada la madera, nunca pasar por debajo de camiones que se encuentren cargando y descargando madera, no debiendo permanecer en la zona donde se estén realizando descargas. - No se transitará a menos de 5 metros de los troncos apilados. - Respetar la delimitación de zonas de acceso prohibido. - Se debe observar y respetar en todo momento la señalización existente, así como balizamientos o indicaciones de las empresas operadoras.
	- Se debe observar y respetar en todo momento la señalización existente, así como balizamientos o indicaciones de las empresas operadoras

ACCESO A MUELLES	
	- Cumplir la señalización y las normas de circulación establecidas dentro del Puerto. - Permanecer atento a la circulación de vehículos durante su desplazamiento: puede existir maquinaria pesada en los viales, vehículos de transportes especiales… - Respetar la señalización y desplazarse por las zonas habilitadas para el paso de peatones - Estacionar los vehículos en las zonas habilitadas. - Es obligatorio el uso de chaleco de alta visibilidad, o de ropa con elementos reflectantes, en zonas de circulación de vehículos y maquinaria móvil.
	- Está prohibido circular por estos accesos a más de 20 Km/h.
	- Está prohibido el paso a personal no autorizado previamente para ello.

VIALES DE CIRCULACIÓN	
	- Cumplir la señalización y las normas de circulación establecidas dentro del Puerto y dentro de la instalación portuaria. - Permanecer atento a la circulación de vehículos durante su desplazamiento: puede existir maquinaria pesada en los viales, vehículos de transportes especiales… - Respetar la señalización y desplazarse por las zonas habilitadas para el paso de peatones. - Comprobar el buen funcionamiento de los sistemas ópticos y acústicos de los vehículos. - Estacionar los vehículos en las zonas habilitadas. - Uso obligatorio de chaleco de alta visibilidad, o de ropa con elementos reflectantes, en zonas de circulación de vehículos y maquinaria móvil, destinada a señalizar visualmente la presencia del usuario. - Usar chaleco reflectante cuando se permanezca fuera de los vehículos en zonas mal iluminadas, horas de poca luz o climatología adversa y siempre que se esté en la vía pública, muelles, cantiles o explanadas.
	- Está prohibido circular por estos accesos a más de 40 Km/h.

Cód. Validación: APP7NJMRXH5P5SH6CGTMX5FJS
Verificación: https://sede.apfsc.gob.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 28

Muelle Curuxeiras s/n 15401 Ferrol
Tlfn: 981 33 80 00 DIR3: EA0001307
Sede: https://sede.apfsc.gob.es

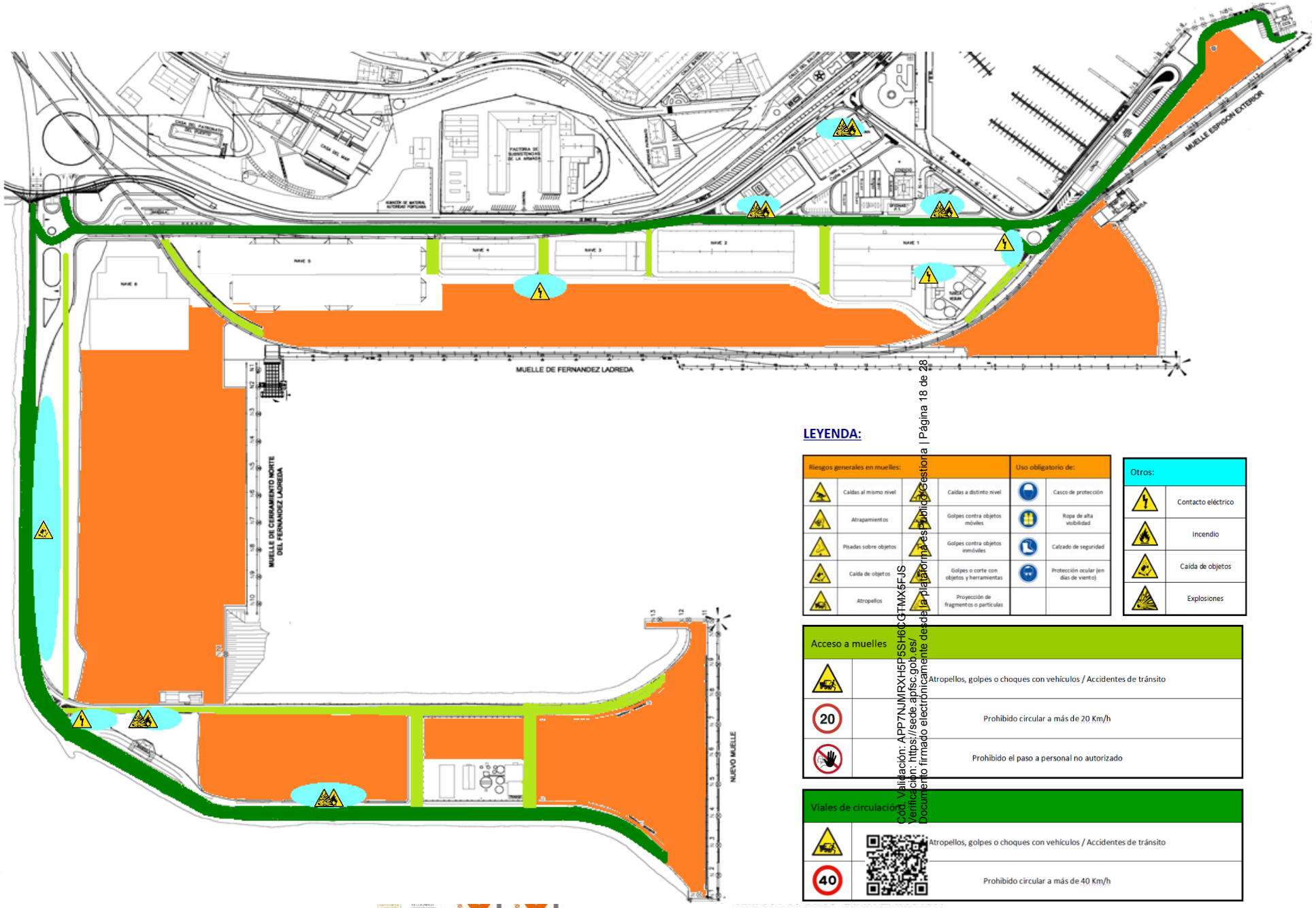

LEYENDA:

Riesgos generales en muelles:			
Caídas al mismo nivel		Caídas a distinto nivel	
Atrapamientos		Golpes contra objetos móviles	
Pisadas sobre objetos		Golpes contra objetos inmóviles	
Caída de objetos		Golpes o corte con objetos y herramientas	
Atropellos		Proyección de fragmentos o partículas	

Uso obligatorio de:	
	Casco de protección
	Ropa de alta visibilidad
	Calzado de seguridad
	Protección ocular (en días de viento)

Otros:	
	Contacto eléctrico
	Incendio
	Caída de objetos
	Explosiones

Acceso a muelles	
	Atropellos, golpes o choques con vehículos / Accidentes de tránsito
20	Prohibido circular a más de 20 Km/h
	Prohibido el paso a personal no autorizado

Viales de circulación	
	Atropellos, golpes o choques con vehículos / Accidentes de tránsito
40	Prohibido circular a más de 40 Km/h

Cód. Validación: APP7NJMRXH5P5SH6CGTMX5FJS
Verificación: https://sede.apfsc.gob.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 28

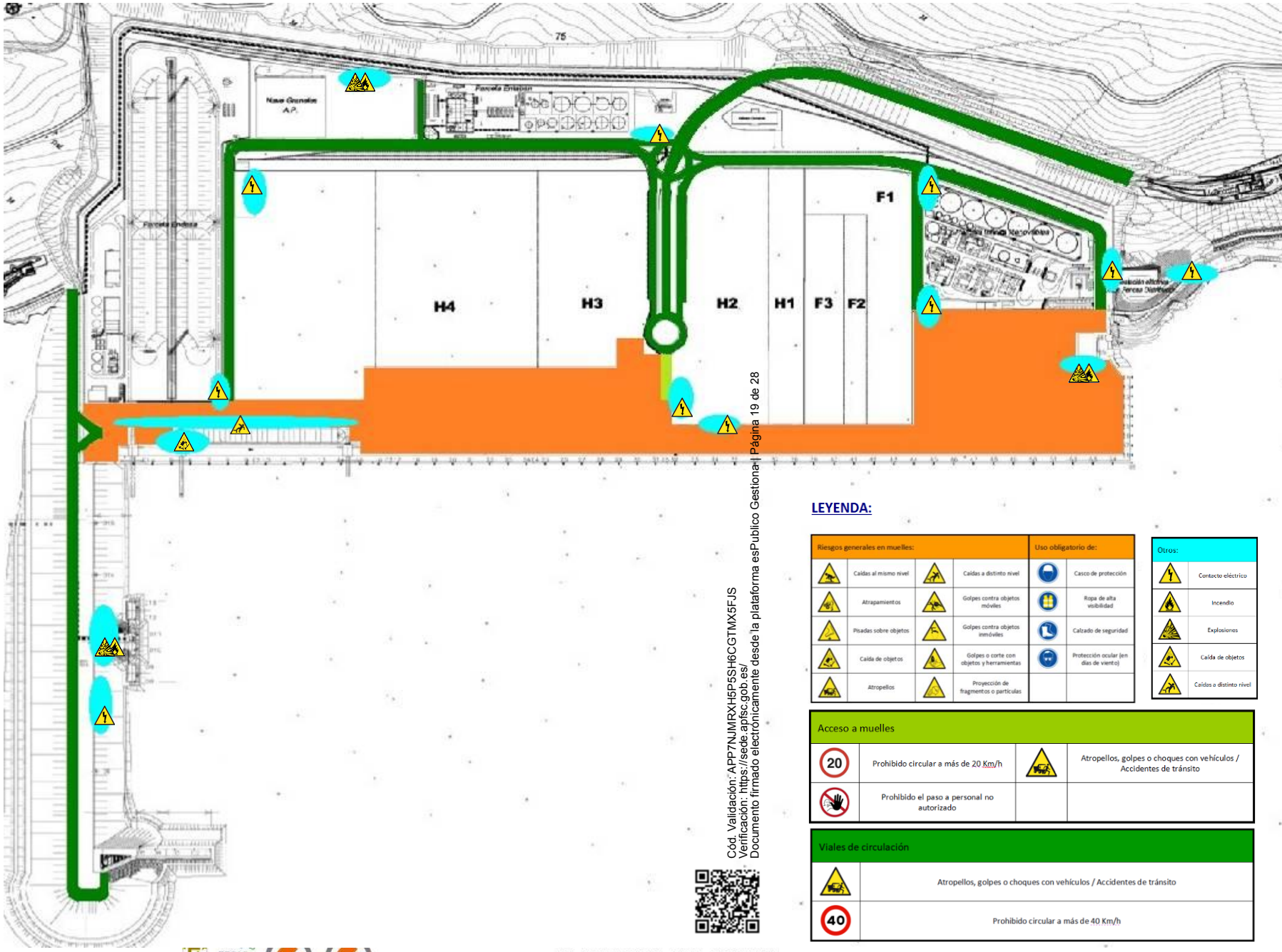

LEYENDA:

Riesgos generales en muelles:				Uso obligatorio de:	
	Caídas al mismo nivel		Caídas a distinto nivel		Casco de protección
	Atrapamientos		Golpes contra objetos móviles		Ropa de alta visibilidad
	Pisadas sobre objetos		Golpes contra objetos inmóviles		Calzado de seguridad
	Caída de objetos		Golpes o corte con objetos y herramientas		Protección ocular (en días de viento)
	Atropellos		Proyección de fragmentos o partículas		

Otros:	
	Contacto eléctrico
	Incendio
	Explosiones
	Caída de objetos
	Caídas a distinto nivel

Acceso a muelles			
20	Prohibido circular a más de 20 Km/h		Atropellos, golpes o choques con vehículos / Accidentes de tránsito
	Prohibido el paso a personal no autorizado		

Viales de circulación	
	Atropellos, golpes o choques con vehículos / Accidentes de tránsito
40	Prohibido circular a más de 40 Km/h

Cód. Validación: APP7NJMRXH5P5SH6CGTMX5FJS
Verificación: https://sede.apfsc.gob.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 28

Tlfn: 981 33 80 00 DIR3: EA0001307
Sede: https://sede.apfsc.gob.es

INFORMACIÓN DE SEGURIDAD PARA USUARIOS

1. Normas de acceso y permanencia en el puerto

- El acceso al recinto portuario está restringido a personas autorizadas.
- Las acreditaciones son personales e intransferibles por lo que queda terminantemente prohibida la cesión de acreditaciones personales a terceros.
- La Policía Portuaria podrá inspeccionar en cualquier momento el acceso y la permanencia de personas, vehículos y mercancías dentro del puerto.
- Se respetarán las zonas delimitadas y señalizadas, especialmente las de acceso restringido.
- Está prohibido el acceso bajo efectos de alcohol o sustancias estupefacientes.
- Queda prohibida la introducción en el recinto de sustancias peligrosas sin autorización.

2. Circulación y movilidad

- Se deben respetar las normas de tráfico internas y la señalización existente.
- La velocidad de los vehículos queda limitada según lo indicado en el recinto.
- Prioridad de paso a:
    - Vehículos de emergencia
    - Maquinaria portuaria en zonas con operativas portuarias.

3. Normas de comunicación

- En caso de emergencia, contactar inmediatamente con el Centro de Control de Emergencias (CCS) en el 981338075
- Se deberá notificar cualquier situación de riesgo, anomalía o incidente y de manera prioritaria cualquier amenaza o actividad sospechosa.
- Se deben mantener siempre actualizados los datos de contacto.

4. Conducta general

- Cumplir las instrucciones de la Policía Portuaria en todo momento.
- Evitar comportamientos que puedan generar riesgos.
- Prohibido fumar en zonas no habilitadas.

5. Régimen sancionador

- El incumplimiento de estas normas podrá conllevar:
    - Expulsión del recinto
    - Retirada de acreditaciones
    - Sanciones conforme al Texto Refundido de la ley de Puertos de Estado y de la Marina Mercante.

Cód. Validación: APP7NJMRXH5P5SH6CGTMX5FJS
Verificación: https://sede.apfsc.gob.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 28

Muelle Curuxeiras s/n 15401 Ferrol
Tlfn: 981 33 80 00 DIR3: EA0001307
Sede: https://sede.apfsc.gob.es

RECOMENDACIONES DURANTE UNA EMERGENCIA

De acuerdo con lo previsto en la legislación vigente sobre prevención y control de emergencias, la APFSC ha elaborado un Plan de Emergencia Interior.

SI DESCUBRE UNA EMERGENCIA (incendio, derrame, vertido…):

1. **Avise al CCE, informando de la situación**:
   - Teléfono: **981 33 80 75.**
2. **En la comunicación deberá indicar**:
   - **Nombre y apellidos**.
   - Identificación del **lugar del accidente** (buque, muelle, mar …).
   - **Tipo de accidente** (incendio, fuga, vertido, derrame, explosión…).
   - **Situación del accidente** (empieza a arder, acaba de iniciarse, …).
3. **A continuación**:
   - **Mantenga el orden y la calma.**
   - **Seguir las instrucciones del personal** perteneciente a la **APFSC.**
   - **Salga sin demora por las vías de evacuación señalizadas y diríjase al Punto de Encuentro**.
     Es muy importante la rapidez, pero **no corra**.
   - **No regrese a la zona evacuada**.
   - **No salir con objetos pesados o voluminosos ni retroceder a buscar "objetos olvidados".**
   - **No sacar vehículos del interior del recinto**.
   - **Si está conduciendo, detenga su vehículo y apárquelo sin entorpecer la circulación**.
   - **En el Punto de Encuentro, esperar la finalización de la situación de emergencia** y **no volver a su zona de trabajo hasta que** se **lo indique** el personal de **la APFSC**

Cód. Validación: APP7NJMRXH5P5SH6CGTMX5FJS
Verificación: https://sede.apfsc.gob.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 28

Muelle Curuxeiras s/n 15401 Ferrol
Tlfn: 981 33 80 00 DIR3: EA0001307
Sede: https://sede.apfsc.gob.es

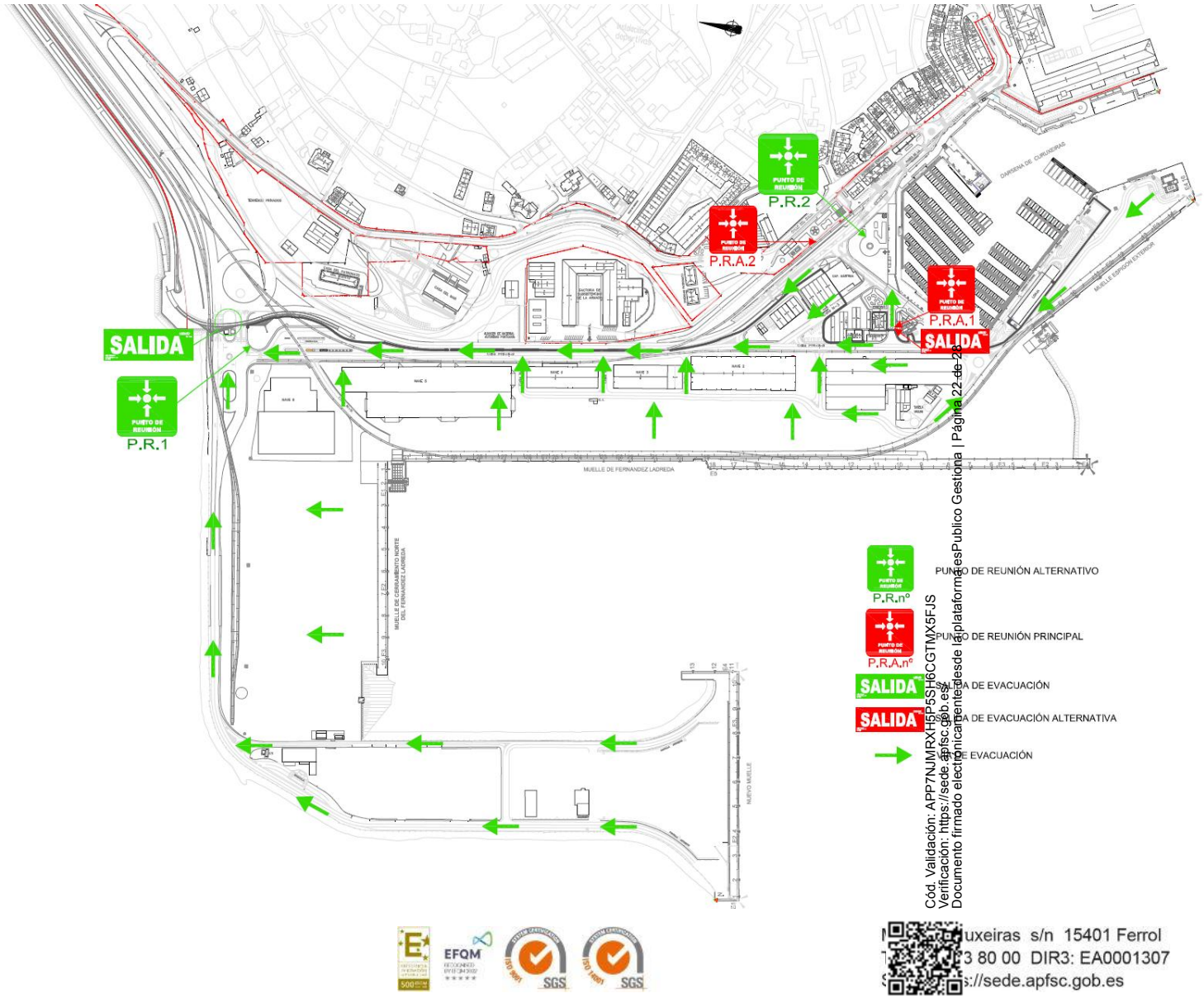

Cód. Validación: APP7NJMRXH5P5SH6CGTMX5FJS
Verificación: https://sede.apfsc.gob.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 23

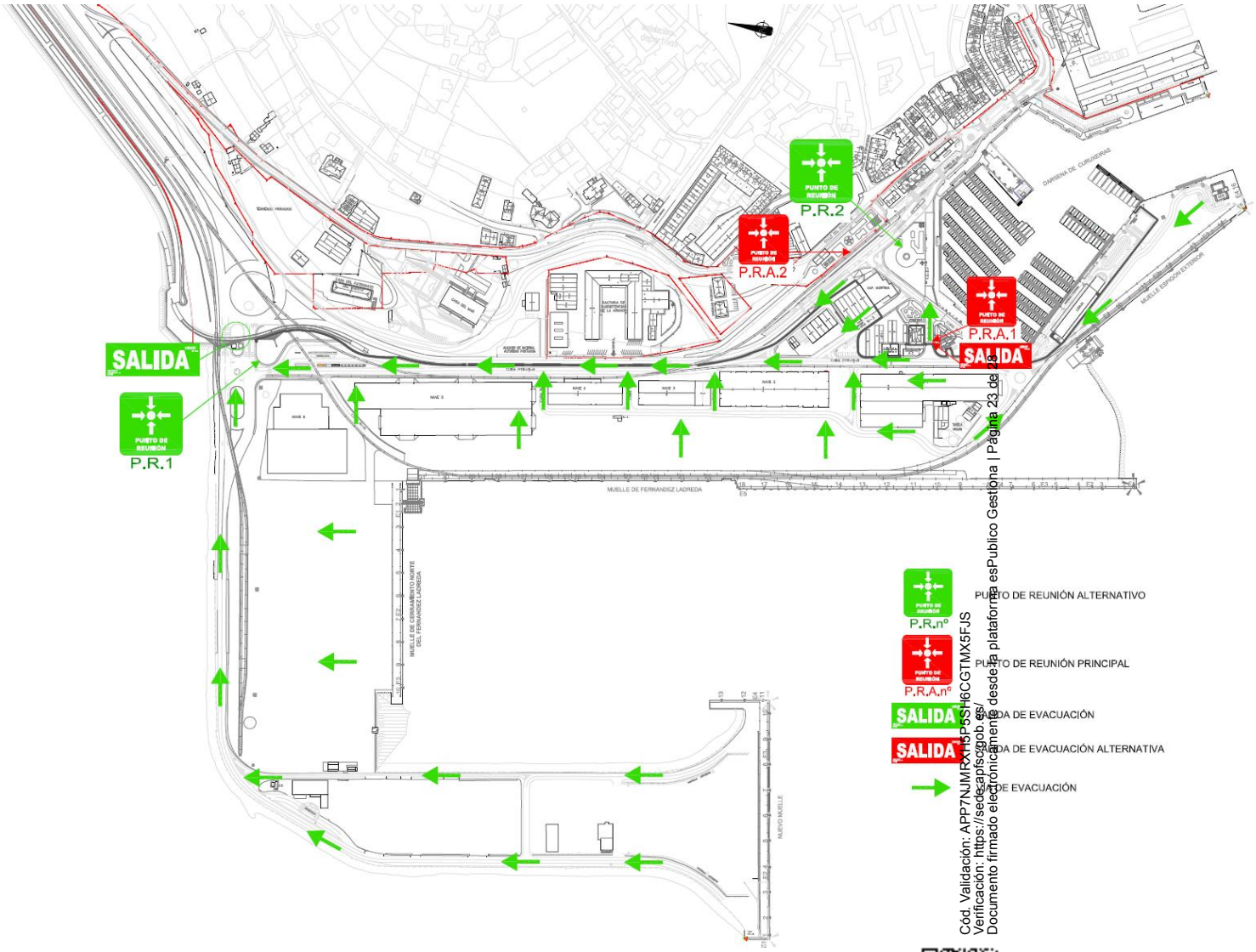

Cód. Validación: APP7NJMRXTH5P5SH6CGTMX5FJS
Verificación: https://sede.apfsc.gob.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 28

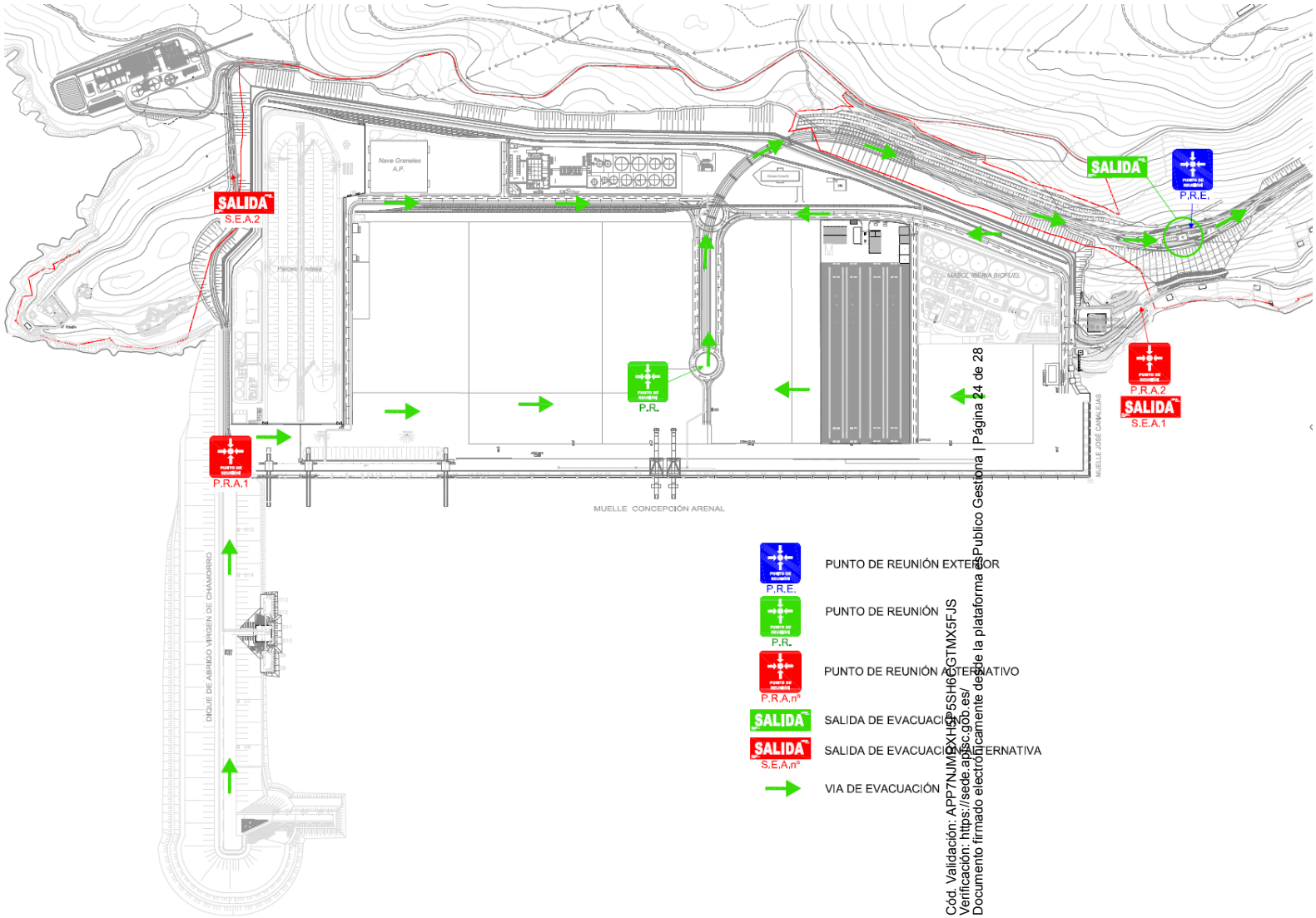

Cód. Validación: APP7NJMGXH5P5SH6CGTMX5FJS
Verificación: https://sede.apfsc.gob.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 28

EMPRESA O PERSONA SOLICITANTE: **TLF**: **E-MAIL**:

EMPRESA CONCURRENTE PARA LA QUE SE SOLICITA AUTORIZACIÓN (Un formato por empresa):

INDICAR LUGAR: ☐ PUERTO INTERIOR ☐ PUERTO EXTERIOR ☐ RESTO ZONA DE SERVICIO (ESPECIFICAR):

MOTIVO DEL ACCESO:

☐	TRANSPORTISTA o PROVISIONISTAS (no MMPP, anexar formato $F_{SEG-09-01}$).	
☐	EQUIPOS/MAQUINARIA PARA OPERACIONES PORTUARIAS (anexar ~~$F_{SEG-02-03}$~~).	Descripción del uso:
☐	TRASPORTISTA DE MERCANCÍAS PELIGROSAS (anexar el formato $F_{SEG-03-01}$)	Descripción de la MMPP:
☐	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE:	
	☐ EN TIERRA (anexar el formato $F_{SEG-02-04}$)	Lugar:
	☐ A BUQUE (anexar los formatos $F_{SEG-10-01}$ y $F_{SEG-10-02}$)	Nombre del buque:
☐	VISITAS. (anexar el formato $F_{SEG-02-02}$)	Motivo:
☐	OBRA DE CONSTRUCCIÓN.	NOMBRE DE LA OBRA:
	☐ Promovido por la AP	
	☐ No promovido por la AP	
☐	TRABAJOS EN TIERRA	Descripción:
	☐ Promovido por la AP	
	☐ No promovido por la AP	
☐	TRABAJOS EN BUQUE.	Descripción:
	☐ Adjunta Autorización de Capitanía	
	☐ No procede (justificar:)	

DURACIÓN APROXIMADA DE ESTANCIA: Fecha inicio: Fecha fin:

EN CASO DE OBRA/TRABAJO MARCAR Y DESCRIBIR LA ACTIVIDAD A REALIZAR POR LA EMPRESA CONCURRENTE PARA LA QUE SE SOLICITA AUTORIZACIÓN:

☐	PROMOTOR	
☐	CONTRATA	TRABAJOS A REALIZAR:
☐	SUBCONTRATA	TRABAJOS A REALIZAR:
☐	EMPRESA QUE ACCEDE A OBRA Y NO ES SUBCONTRATISTA	TRABAJOS A REALIZAR:
☐	PERSONAL PROPIO DE EMPRESAS PORTUARIAS	TRABAJOS A REALIZAR:

INTERLOCUTOR EN MATERIA DE COORDINACIÓN DE LA EMPRESA CONCURRENTE: TELÉFONO

RECURSO PREVENTIVO (SI PROCEDE): TELÉFONO

Las empresas abajo firmantes, en calidad de **empresa solicitante y/o concurrente**, **declara** que:

- **Ha recibido y leído** el **documento "Coordinación de Actividades Empresariales – Puerto de Ferrol"**, **el cual contiene la información sobre los riesgos propios del centro de trabajo, las medidas referidas a la prevención de tales riesgos y las medidas de emergencia** del Puerto de Ferrol. (disponible en https://www.apfsc.com/autoridad-portuaria/seguridad-y-p-r-l/procedimientos-y-solicitudes/)
- **Ha comunicado a todos sus trabajadores la información del documento anteriormente citado, y, se compromete a cumplir todo lo indicado en el mismo.**
- **En caso de que el trabajo genere riesgos específicos que puedan afectar a los trabajadores de otras empresas concurrentes** en el centro de trabajo, **antes de iniciar la actividad, la empresa lo comunicará** a la persona designada como Coordinador de Actividades Empresariales **a través del mail seguridad@apfsc.es**
- **La empresa concurrente ha realizado la evaluación de riesgos y planificación** de su actividad preventiva **para los trabajos que se solicitan.**
- **Los trabajos arriba indicados se corresponden con la descripción que se detallará en la plataforma de control de accesos** (cuando esté disponible).
- Se compromete a balizar y señalizar su zona de trabajo, impidiendo el acceso de personal ajeno a la misma, cuando esto sea posible.
- **Cuando el conductor de alguno de los vehículos para los cuales se solicita autorización lleve pasajeros, todos y cada uno de ellos deberán estar previamente autorizados,** al igual que **el conductor,** quien **deberá parar en el control de accesos en donde deberán identificarse todas las personas que van en el vehículo**.
- **La circulación hacia la zona de los trabajos se realizará por los viales de circulación atendiendo a la señalización existente.**

EMPRESA O PERSONA SOLICITANTE:	**EMPRESA CONCURRENTE PARA LA QUE SE SOLICITA AUTORIZACIÓN:**	**AUTORIZADO:**
FECHA: / ..... / 20..... **FIRMA:** Nombre y apellidos: D.N.I.: Empresa:	FECHA: / ..... / 20..... **FIRMA:** Nombre y apellidos: D.N.I.: Empresa:	FECHA: / ..... / 20.....

LA AUTORIZACIÓN A ESTA SOLICITUD SERÁ DADA POR LA DIVISIÓN DE SEGURIDAD POR ALGUNO DE LOS SIGUIENTES MEDIOS:

1. PLANTAFORMA INFORMÁTICA
2. CORREO ELECTRÓNICO (desde seguridad@apfsc.es)
3. FIRMA DE ESTE DOCUMENTO (cuando sea entregado en papel)

Cód. Validación: APP7NJMRXH5P5SH6CGTMX5FJS
Verificación: https://sede.apfsc.gob.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 28

TODAS LAS CASILLAS DEBEN SER CUMPLIMENTADAS, EN CASO DE NO PROCEDER SE MARCARÁ **"N/P"**

Muelle Curuxeiras s/n 15401 Ferrol
Tlfn: 981 33 80 00 DIR3: EA0001307
Sede: https://sede.apfsc.gob.es

Ferrol Puerto
Autoridad Portuaria Ferrol - San Cibrao

LISTADO DE PERSONAL Y VEHÍCULOS

ESTE FORMATO NO SERÁ NECESARIO SI LA TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD SE REALIZA POR PLATAFORMA INFORMÁTICA

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA SOLICITANTE		**DNI/CIF**	
		TELÉFONO	
		MÓVIL	
		E-MAIL	

MOTIVO DE ACCESO	

NOMBRE DEL TRABAJADOR	DNI	NOMBRE DE LA EMPRESA A QUE PERTENECE **	MARCA Y MODELO DEL VEHÍCULO	MATRÍCULA

** **En el caso de trabajadores autónomos, señalar con "Autónomo".**

La empresa o persona solicitante, **declara expresamente** que el personal referenciado:

1. cuenta con la **formación e información** adecuada a los trabajos que va a realizar.
2. cuenta con los **equipos de protección individual** adecuados para la realización del trabajo
3. cuenta con el **certificado de aptitud médica** para el trabajo que va a realizar

SOLICITANTE	**AUTORIZADO:**
FECHA: / ..... / 20.....	Ferrol Puerto Autoridad Portuaria Ferrol - San Cibrao
Nombre y apellidos:	
D.N.I.:	FECHA: / ..... / 20.....
Empresa:	

LA AUTORIZACIÓN A ESTA SOLICITUD SERÁ DADA POR LA DIVISIÓN DE SEGURIDAD POR ALGUNO DE LOS SIGUIENTES MEDIOS:

1. PLANTAFORMA INFORMÁTICA
2. CORREO ELECTRÓNICO
3. FIRMA DE ESTE DOCUMENTO (cuando sea entregado en papel)

TODAS LAS CASILLAS DEBEN SER CUMPLIMENTADAS, EN CASO DE NO PROCEDER SE MARCARÁ **"N/P"**

Muelle Curuxeiras s/n 15401 Ferrol
Tlfn: 981 33 80 00 DIR3: EA0001307
Sede: https://sede.apfsc.gob.es

Cód. Validación: APP7NJMRXH5P5SH6CGTMX5FJS
Verificación: https://sede.apfsc.gob.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 28

Ferrol Puerto
Autoridad Portuaria Ferrol - San Cibrao

LISTADO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRABAJO

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA SOLICITANTE		**DNI/CIF**	
		TELÉFONO	
		MÓVIL	
		E-MAIL	

LISTADO PERTENECIENTE A LOS TRABAJOS DE:	

TIPO DE MÁQUINA O EQUIPO DE TRABAJO	MATRÍCULA/Nº DE SERIE	PROPIETARIO MÁQUINA**	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ACCEDE CON LA MÁQUINA	DNI

** EN EL CASO DE MAQUINARIA DE ALQUILER, IDENTIFICAR PERSONA O EMPRESA ARRENDATARIA.

La empresa o persona solicitante, **declara expresamente**:

1. que el personal que utilizará las máquinas o equipos de trabajo referenciados en el presente listado, cuenta con **la formación y capacitación adecuada**, y dispone de las instrucciones del fabricante.
2. que las máquinas del presente listado **cumplen con lo dispuesto en la normativa** que le sea de aplicación, entre otras, el RD 1215/97, RD 837/2003, RD 1644/2008, etc.
3. que la empresa a la que pertenece el trabajador dispone de la documentación o **título que acredita la posesión de la maquinaria** que utiliza, así como cuanta documentación sea exigida por las disposiciones legales vigentes.

En caso de equipos de trabajo de cuya instalación dependa la seguridad de los trabajadores (andamios, cimbras, plataformas de trabajo auxiliares, líneas de vida, barandillas provisionales, etc.) la empresa o persona solicitante, **adjunta** la siguiente documentación:

1. **puesta en servicio del equipo de trabajo** realizada por un técnico competente que garantice que la instalación se ha realizado conforme a las instrucciones del fabricante o al proyecto de instalación del equipo **(sólo en caso de obras de construcción promovidas por la Autoridad Portuaria)** ☐

SOLICITANTE	**AUTORIZADO:**
FECHA: / ..... / 20.....	Ferrol Puerto Autoridad Portuaria Ferrol - San Cibrao FECHA: / ..... / 20.....
Nombre y apellidos:	
D.N.I.:	
Empresa:	

LA AUTORIZACIÓN A ESTA SOLICITUD SERÁ DADA POR LA DIVISIÓN DE SEGURIDAD POR ALGUNO DE LOS SIGUIENTES MEDIOS:

1. PLANTAFORMA INFORMÁTICA
2. CORREO ELECTRÓNICO
3. FIRMA DE ESTE DOCUMENTO (cuando sea entregado en papel)

TODAS LAS CASILLAS DEBEN SER CUMPLIMENTADAS, EN CASO DE NO PROCEDER SE MARCARÁ **"N/P"**

Muelle Curuxeiras s/n 15401 Ferrol
Tlfn: 981 33 80 00 DIR3: EA0001307
Sede: https://sede.apfsc.gob.es

Cód. Validación: APP7NJMRXH5P5SH6CGTMX5FJS
Verificación: https://sede.apfsc.gob.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 28

Ferrol Puerto
Autoridad Portuaria Ferrol - San Cibrao

SOLICITUD DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN TIERRA

NOMBRE DE LA PERSONA QUE RELLENA LA SOLICITUD					
NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA SOLICITANTE		**DNI/CIF**			
		TELÉFONO			
		MÓVIL			
		E-MAIL			
ACTIVIDAD					
DOMICILIO		**CIUDAD**			
		PROVINCIA		**C.P.**	

EMPRESA SUMINISTRADORA		**TÉLEFONO**	
		FAX	
		E-MAIL	
EMPRESA TRANSPORTISTA		**TÉLEFONO**	
		FAX	
		E-MAIL	
TIPO DE SUMINISTRO	☐ A MÁQUINAS ☐ A DEPÓSITO CUBIERTO ☐ A DEPÓSITO DESCUBIERTO ☐ OTROS: ESPECIFICAR		
DENOMINACIÓN DEL PRODUCTO		**Nº. ONU**	
		LITROS	
ZONA EN EL QUE SE REALIZARÁ EL SUMINISTRO			MUELLE FERNANDEZ LADREDA ☐ MUELLE NUEVO ☐ MUELLE ESPIGÓN EXTERIOR ☐ MUELLE CERRAMIENTO NORTE ☐ PUERTO EXTERIOR ☐ OTRAS ZONAS ☐ (ESPECIFICAR)
FECHA PREVISTA DE INICIO	/ ..... / 20.....	**HORA PREVISTA DE INICIO**	:

- Se realizará el servicio solicitado guardando todas las medidas de seguridad vigentes, y eximiendo de todo tipo de responsabilidad a la Autoridad Portuaria ante cualquier accidente que pueda acaecer derivado del transporte y suministro del producto.
- Es responsabilidad de la empresa suministradora y transportista disponer de todas las autorizaciones administrativas, así como de los medios exigibles en materia de Seguridad, Protección y Medio Ambiente..
- El solicitante garantiza el cumplimiento de lo dispuesto en el RD 171/2004**, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.**

DATOS PARA EL ACCESO				
NOMBRE	**D.N.I.**	**MATRÍCULA VEHÍCULO**	**MATRÍCULA REMOLQUE**	**TIPO DE ENVASE**

SOLICITANTE	**AUTORIZADO:**
FECHA: / ..... / 20.....	Ferrol Puerto Autoridad Portuaria Ferrol - San Cibrao
Nombre y apellidos:	FECHA: / ..... / 20.....
D.N.I.:	
Empresa:	

LA AUTORIZACIÓN A ESTA SOLICITUD SERÁ DADA POR LA DIVISIÓN DE SEGURIDAD POR ALGUNO DE LOS SIGUIENTES MEDIOS:

1. PLANTAFORMA INFORMÁTICA
2. CORREO ELECTRÓNICO
3. FIRMA DE ESTE DOCUMENTO (cuando sea entregado en pape

TODAS LAS CASILLAS DEBEN SER CUMPLIMENTADAS, EN CASO DE NO PROCEDER SE MARCARÁ **"N/P"**

Muelle Curuxeiras s/n 15401 Ferrol
Tlfn: 981 33 80 00 DIR3: EA0001307
Sede: https://sede.apfsc.gob.es

Cód. Validación: APP7NJMRXH5P5SH6CGTMX5FJS
Verificación: https://sede.apfsc.gob.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 28